

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

DEPENDENCIAS VISITADAS	Puesto de la Guardia Civil de Guadix (Granada)
FECHA DE LA VISITA	11 de septiembre de 2019 (sin previo aviso)
EQUIPO DE LA VISITA	Dos técnicos del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNP)
OBJETO DE LA VISITA	Se examinaron las instalaciones y los libros de registro y se mantuvo una entrevista con el responsable encargado de la custodia de los detenidos. También se examinaron varios vehículos policiales de conducción de personas en custodia. No había personas detenidas.
FICHA ACTUALIZADA A	06/03/2024

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES EMITIDAS

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 13/07/22

1 - Las puertas de las celdas no tienen apertura automática, según se aconseja en el parágrafo 88 del Informe Anual 2014.

Respuesta a la conclusión: Se considera suficiente la apertura manual de las puertas.

Fecha actualización información 22/11/23

2 - En las celdas no existe sistema sonoro de llamada (interfono o timbre) en las celdas, para que los detenidos puedan llamar a los agentes de custodia en casos de incidentes de diversa índole.

SUGERENCIA Adoptar las medidas necesarias para instalar sistemas de llamada en las celdas, para garantizar la comunicación entre detenidos y agentes.

Respuesta a la resolución: Aceptada

Se han instalado interfonos que permiten la comunicación entre las personas detenidas y a los agentes que los custodian.

Diciembre 2022: Se tiene previsto completar el sistema con un nuevo timbre anti vandálico que permita la comunicación entre personas detenidas y personal policial.

Seguimiento de resolución Será objeto de supervisión en próximas visitas.

Fecha actualización información 13/07/22

3 - Para acceder a la zona de calabozos, los detenidos deben de pasar por un espacio en el que hay un tramo de escaleras de bajada, que podría resultar peligroso si algún detenido se encuentra alterado.

SUGERENCIA Proteger el espacio donde se encuentra el tramo de escaleras por donde deben pasar los detenidos.

Respuesta a la resolución: Aceptada

SE ha procedido a la instalación de barandillas de seguridad con cancelas cumpliendo con el Código técnico de la edificación de España.

Fecha actualización información 22/11/23

4 - El sistema de videovigilancia cubre el pasillo de calabozos y el interior de las celdas, pero no cubre todo el recorrido que debe de hacer detenido hasta la zona de calabozos y la sala de reseñas.

SUGERENCIA Ampliar la cobertura del sistema de videovigilancia de manera que se haga extensible a todas aquellas zonas en las que puedan permanecer personas privadas de libertad, incluida

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

la conducción hasta los calabozos, con excepción de los aseos y las salas para entrevistas con los abogados.

Respuesta a la resolución: Aceptada

Se está llevando a cabo la realización de un estudio por parte de SEPROSE para la ampliación interesada por el MNP. Se adjunta el informe del Teniente Comandante de Puesto de 29/05/20 que sugiere la ampliación de cobertura de videovigilancia al rellano de acceso a calabozos, sala de reseña, sala de reconocimiento e identificación y sala de atención al ciudadano para toma de declaración. Igualmente se acompaña un croquis donde permanecen o transitan las personas detenidas.

Diciembre 2022: Se comunica la dotación de cobertura por todas aquellas zonas por las que pudieran transitar las personas detenidas, a excepción del aseo.

Seguimiento de resolución Será objeto de supervisión en próximas visitas.

Fecha actualización información 12/07/21

5 - A pesar de contar con plan de evacuación, durante la visita no se advirtió señalización sobre el recorrido de evacuación, en caso de emergencias.

Respuesta a la conclusión: Se ha procedido a la señalización.

Seguimiento de conclusión: Se solicita información.

Fecha actualización información 15/11/22

6 - En el momento de la visita no se disponía en las dependencias de bata o toalla para que los detenidos a los que se les practica un registro con desnudo integral puedan cubrirse.

SUGERENCIA Dotar a estas dependencias de batas o toallas para los detenidos a los que se les practique un registro con desnudo integral.

Respuesta a la resolución: Aceptada

Se va a proceder al estudio del tipo de prendas a utilizar y material del que estuvieran compuestas. Posteriormente se informa de que ya disponen de toallas.

Seguimiento de resolución Se solicita información actualizada sobre esta cuestión.

Fecha actualización información 12/07/21

7 - El Libro registro de menores no está bien cumplimentado.

Observación a la conclusión: No se formula Sugerencia porque se entiende que con el nuevo sistema telemático este asunto se ha resuelto.

Fecha actualización información 22/11/23

8 - En las fichas custodia no están anotados los cacheos y registros personales que se hacen a los detenidos con carácter previo al ingreso en la celda, ni las salidas al aseo.

SUGERENCIA Dejar constancia de la práctica de registros, superficiales o integrales, así como de las salidas al aseo en el Libro de Registro y Custodia de Detenidos, y cualquier otra vicisitud que tenga relación con el detenido en esas dependencias.

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Respuesta a la resolución: Aceptada

De la documentación solicitada con posterioridad a la aceptación de la Sugerencia se comprueba que siguen sin anotarse los registros personales previos al ingreso en los calabozos o la salida al aseo.

Diciembre 2022: Se acepta y se recibe información indicando la persona responsable de supervisar la adecuada cumplimentación de las hojas de custodia.

Seguimiento de resolución Se remite a la Recomendación aceptada por esa Dirección General en el ámbito del expediente 23009345, tramitado con motivo de la visita realizada a la Comandancia de Soria, al objeto de que se implante un sistema de control para la adecuada llevanza de los libros de registro disponibles en las áreas de custodia y detención y que también se documente por parte del responsable de la dependencia el resultado de dicha revisión.

Fecha actualización información 12/07/21

9 - Del examen de la documentación se observó en dos ocasiones que había discordancias en las fechas de las hojas de custodia.

Observación a la conclusión: Se solicita información sobre los motivos que han dado lugar a la discordancia entre las fechas de los dos casos.

Respuesta a la conclusión: Se participa que se produjo un error en la grabación de las fechas.

Fecha actualización información 12/07/21

10 - Según la información recibida, cuando se traslada a personas detenidas, estas van esposadas por detrás.

SUGERENCIA

Salvo en casos en los que la evaluación individual del riesgo así lo aconseje, evitar que los detenidos sean trasladados en los vehículos policiales esposados por la espalda.

Respuesta a la resolución: Aceptada

Ya que la peligrosidad de los detenidos custodiados en el Puesto de Guadix no es notoria, se dan instrucciones para que los mismos sean esposados por la parte delantera, con el fin de evitar riesgos añadidos en caso de accidente.

Fecha actualización información 12/07/21

11 - Se observó que, en alguna ocasión se ha proporcionado el formulario de información al detenido relativo a la Instrucción 12/2015 de la Secretaría de Estado de Seguridad (SES), en lugar de la Instrucción 4/2018 de la SES, en vigor en el momento de la visita.

Respuesta a la conclusión: Se dan instrucciones para que sea entregado el formulario de información que está en vigor.

Fecha actualización información 12/07/21

12 - Tras la realización de la visita se contactó con algunos de los abogados que prestan asistencia letrada en esas dependencias, con el fin de solicitar información acerca de las condiciones en las que se desarrolla su labor.

LEYENDA EXPLICATIVA

Conclusiones generales

Cuestiones apreciadas con ocasión de la visita que se consideran que tienen un alcance que excede del lugar visitado, bien porque responden a criterios impartidos desde los órganos centrales, bien por constituir una praxis extendida en el tipo de privación de libertad examinado. La numeración que tienen las conclusiones es el número de orden que sigue el escrito que se dirige a la Administración. Cuando una misma conclusión general se dirige a más de una Administración se codifica con tres dígitos.

Conclusiones específicas:

Cuestiones apreciadas de las que no ha podido establecerse en el momento de la visita que respondieran a instrucciones o criterios generales. También se da esta consideración a cuestiones sobre las que existen instrucciones o criterios generales cuando se aprecia que existe un margen de interpretación para los responsables de la dependencia visita. La numeración que tienen las conclusiones es el número de orden que sigue el escrito que se dirige a la Administración. Cuando una misma conclusión general se dirige a más de una Administración se codifica con tres dígitos.

Observación a la conclusión:

Cuando figura, da cuenta de alguna circunstancia relevante para comprender la razón por la que no ha formulado alguna resolución sobre la conclusión precedente.

Respuesta a la conclusión:

Sintetiza la posición de la Administración sobre cada conclusión.

Seguimiento de conclusión/resolución:

Ofrece, en caso de que exista, información posterior a la recepción de la respuesta de la Administración que resulte de interés para calibrar la efectividad del compromiso en su caso adquirido por la Administración. En especial, refiere si se ha realizado una nueva visita en la que se haya podido determinar si la deficiencia apreciada ha sido o no corregida o se ha producido alguna novedad normativa de relevancia.

Resoluciones:

La tarea del MNP, como parte de la tarea general del Defensor del Pueblo, es poner de manifiesto las disfunciones que aprecie o aquellos aspectos de la actividad de los agentes de la privación de libertad que deban ser mejorados. Para ello la Ley Orgánica reguladora de la institución enuncia cuatro tipos de resoluciones (Art. 30 L. O. 3/1981):

Recomendación:

Se propone a la Administración la modificación de normas, instrucciones, procedimientos o protocolos en aspectos que se estima que tienen una incidencia general sobre el tipo de privación de libertad examinada.

Sugerencia:

Se propone la modificación de instrucciones, procedimientos, protocolos o actuaciones propios del lugar visitado, así como la adopción o reconsideración de actos jurídicos.

Recordatorio de deberes legales:

Requerimiento para que la Administración cumpla o aplique cabalmente una determinada norma jurídica.

Advertencia:

Admonición del Defensor del Pueblo cuando aprecia un incumplimiento o el cumplimiento incorrecto de una norma jurídica de modo reiterado. Se reserva para los casos en que se aprecia que la prosecución en estas actitudes pueden generar responsabilidad grave para la propia Administración y derivar en una especial lesividad o indefensión para los ciudadanos.

Respuesta a la resolución:

Se consigna en las recomendaciones y sugerencias e indica, en primer lugar, la evaluación del MNP sobre la posición de la Administración (aceptada, aceptada parcialmente, aceptada pero no realizada, rechazada, etc.) y se acompaña de una sucinta explicación sobre el razonamiento aportado por la propia Administración para justificar su postura.